

Señora
VIVIAN CANRO
vivian_canro@yahoo.com
CL 7 A BIS C NO 80 C 05 PI 1
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1653785 emitida el día 16 de mayo de 2025 en Bogotá D.C., Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1718790 del día 5 de mayo de 2025

ANTECEDENTES.

1. En atención a la comunicación **20252000088151** de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, reclamo por predio desocupado. **Referencia:** Radicado **UAESP 20257000216302 del 14 de abril de 2025**, donde manifiesta:



Bogotá D.C., 21 de Abril de 2025

Doctor
JAIRO ANTONIO CORDERO HERNÁNDEZ
Gerente General
Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P.
Avenida Calle 13 No. 68-71
notificacionesjudiciales@bogotalimpia.com
Bogotá, D. C.

Asunto: Traslado por competencia de una solicitud interpuesta por Vivian Canro – Cuenta Contrato 11262559.

Referencia: Oficio radicado UAESP No. 20257000216302 del 14 de abril de 2025.

Respetado Doctor

Mediante la presente damos traslado del oficio de la referencia, remitido por Vivian Canro – Cuenta Contrato 11262559 para que en el marco de sus competencias adelante las acciones correspondientes.

Así mismo, le requerimos enviar respuesta directa al usuario en los términos de ley.

INFORMACIÓN DE LA PETICIÓN
No. de Petición: 1824252025
Asunto: Constancia registro petición

BUENAS NOCHES LLEVO PAGANDO INJUSTAMENTE UN ASEO BAJO LA CUNETAS CONTRATO 11262559 POR VALOR DE 160.000 PESOS APROXIMADAMENTE EN MIS ULTIMOS TRES RECIBOS DE LUZ DEL PREDIO UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 7A BIS C NO 80C 05 PISO 1 ES DECIR HE PAGADO EN SOLO ASEO 480.000 PESOS EN UN PREDIO ESTRATO 2 QUE SE ENCUENTRA VACIO. EL PREDIO SE ENCUENTRA DESOCUPADO DESDE EL MES DE FEBRERO DE 2025 Y AUN ME ESTAN COBRANDO UN ASEO POR LAS NUBES. ADJUNTO LOS ULTIMOS DOS RECIBOS DE LUZ DONDE SE OBSERVA QUE EL PREDIO PAGA DE LUZ 6.000 PESOS CON UN CONSUMO DE 6 KILOVATIOS AL MES EN PROMEDIO DE LOS ULTIMOS TRES MESES ENERO FEBRERO Y MARZO PORQUE EL PREDIO ESTA VACIO NO HAY NADIE SOLO UN BOMBILLO QUE SE PRENDE CON MOVIMIENTO EN LA CALLE. SOLICITO A LA EMPRESA DE ASEO SEAN JUSTOS Y ME AJUSTEN EL VALOR DEL COBRO DE ASEO AL ACORDE CON UN PREDIO VACIO Y NO ME COBRAN UN OJO DE LA CARA POR UNA BASURA QUE NO ESTA PRODUCIENDO EN EL PREDIO EN MENSION. Y QUE ME DEVUELVAN MI DINERO POR EL ASEO QUE HE PAGADO Y NO HE USADO PQ EL PREDIO ESTA VACIO DESDE EL MES DE ENERO DE 2025 QUE LO PONGAN CON UN SALDO A MI FAVOR EN LA CUENTA CONTRATO 11262559

CONTACTO:
Identificación: CC 53031603
Nombres: VIVIAN CANRO
Departamento: BOGOTÁ
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Dirección de Correspondencia:
Teléfono: 3002094299
Celular: 3002094299

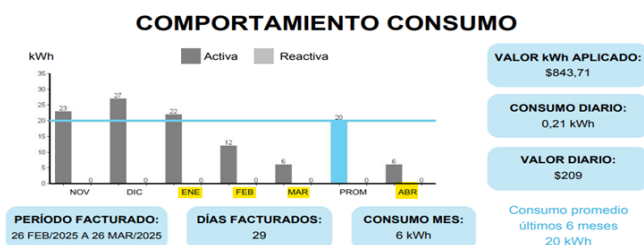
CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato 11262559 clasificado como Pequeño Productor Comercial, con una (1) unidad no residencial independiente y vacía.

En respuesta a su reclamación Ciudad Limpia informa que a la fecha la cuenta contrato No. **11262559**, cuenta con 2 periodos de descuento asignados, de acuerdo a la inspección técnica realizada al predio el día 31 de marzo de 2025, bajo el reclamo No.1698364, donde por medio de decisión empresarial se informan las tarifas que se facturan cuando un predio se encuentra estado de desocupación, de igual manera se explica que debe realizar el reporte cada 3 periodos correspondientes si el predio continua en el mismo estado.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior se informa que cuando un predio se encuentra en estado de desocupación, se facturan costos fijos, entre estos costo de comercialización, el costo de limpieza urbana (que incluye un costo de poda de árboles, de corte de césped, de lavado de áreas públicas, e instalación de cestas dentro del perímetro urbano y según como lo define la entidad territorial competente), el costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, de estos costos debemos tener en cuenta que los residuos que se generan de estas actividades se debe asegurar igualmente su recolección y transporte hasta el sitio de disposición final por lo cual para asegurar lo mencionado a los costos ya citados, debemos agregar un costo de recolección y transporte de estos residuos y por su puesto el costo de disposición final que asegura el tratamiento adecuad de dichos residuos.

Por otro lado, se aclara que bajo reclamos interpuestos con anterioridad, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., ha informado que una vez verificado nuestro sistema comercial y financiero se logró evidenciar que el último reporte no se efectuó a tiempo por lo cual no fue ajustada teniendo en cuenta que el usuario/a no acreditó de forma oportuna la destinación de la unidad, sin embargo, teniendo en cuenta los soportes adjuntos dentro de su requerimiento se puede evidenciar el consumo que hubo durante el periodo mencionado (**2501, 2502, 2503 y 2504**) en donde se efectuó el cobro como unidad ocupada y según su consumo está menos de 50Kw, se procedió ajustar desde las vigencias **2501, 2502, 2503 y 2504** que comprende el periodo del **25/12/2024** hasta **25/04/2025** quedando así, con un **saldo a favor de \$ -460.655 el cual será reflejado desde la facturación vigente.**



Es preciso tener en cuenta que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en su Parte III. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, Título II, Capítulo II, Sección 4, Subsección Segunda, Relación de los usuarios y la persona prestadora del servicio en su Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, son deberes de los usuarios, entre otros, dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.

Es importante aclarar que, el saldo a favor por valor de **\$ -460.655** sobre la cuenta contrato **11262559** se descontara en las próximas vigencias de facturación hasta agotar el saldo, luego se generara cobro según el estado de la unidad.

De acuerdo a esto para la vigencia actual (2504) correspondiente al periodo facturado del día 27/03/2025 al día 26/04/2025 se facturo por valor de **\$35,967.26**, sin embargo, en a la factura se evidenciará en \$0 de acuerdo al saldo a favor explicado anteriormente.

DECISIÓN.

1.REITERAR: Que la unidad no residencial de la cuenta contrato No. **11262559**, a la fecha cuenta con 2 periodos vigentes de descuento por desocupado, por otro lado, también se informa que realiza el ajuste a las vigencias **2501, 2502, 2503 y 2504** que comprende el periodo del **25/12/2024** hasta **25/04/2025** quedando así, con un **saldo a favor del cual será reflejado desde la facturación vigente.**

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico

linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 16 de mayo de 2025.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: NVCS



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CITACIÓN



Bogotá D.C., 19 de mayo del 2025

Señor(a)

Nombre del reclamante: VIVIAN CANRO

Dirección del predio: CL 7 A BIS C NO 80 C 05 PI 1

Barrio del predio: CIUDAD TECHO II

Número de Celular: 3002094299

Número de Teléfono: 3002094299

Dirección de correspondencia: CL 7 A BIS C NO 80 C 05 PI 1

Barrio de correspondencia: CIUDAD TECHO II

ASUNTO	NOTIFICACIÓN No. 1653785 del día 16 de mayo del año 2025
	CUENTA CONTRATO / SUSRIPTOR: 11262559

Estimado(a) usuario(a):

Su Derecho de Peticion Facturacion No. 1718790 del día 5 de mayo de 2025 ha sido resuelto. Con el fin de conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Boyacá No. 6b - 20/28, Cade Plaza de las Américas ubicado en la Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134, Cade Fontibón ubicado en la Carrera 106 No. 15A - 25 o en el Supercade las Américas ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur, debidamente identificado, o enviando un tercero debidamente autorizado por escrito, junto con copia del documento de identidad de quien autoriza y del autorizado, antes del día 23 de mayo de 2025, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM. De no ser posible la notificación personal, se notificará conforme lo establece en la normatividad vigente. Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FCM-10
11/2023 Ed. 5



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



Estimado(a) usuario(a):

En la ciudad de Bogotá D.C., el día ____ de _____ del año ____, se notificó personalmente la resolución No. 1653785 del día 16 de mayo del año 2025, que da respuesta a su Derecho de Peticion Facturacion No. 1718790 del día 05 de mayo del año 2025, a VIVIAN CANRO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 53031603.

EL USUARIO,

EL NOTIFICADOR,

Nombre del reclamante: VIVIAN CANRO

Número de Cédula: 53031603

Código: _____

Firma del reclamante : _____

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>

FCM-13
11/2023 Ed. 4